



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00364558-NEU-DESP#MS - CAMBIO FUNCIÓN-AGTE. TORRES KAREN IVONNE.-

---

**VISTO:**

El EX-2021-00364558-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **KAREN IVONNE TORRES**, Auxiliar Administrativa de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 25/21, como Directora de Información y Presupuesto, en la citada Dirección;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Administrativa N° 25/21, emitida por la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que la agente **TORRES** ocupará un cargo de conducción como Directora, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258% del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

## D E C R E T A :

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Disposición Administrativa N° 25/21, emitida por la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Artículo 2°:** DÉSE DE BAJA a partir del día 09 de marzo de 2021, en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la agente **KAREN IVONNE TORRES** (Legajo N ° 890824 - CUIL N° 27-28459924-7 – Categoría AD2), en el Puesto “Jefe de Departamento Nivel Central/ Departamento Imputaciones (JCD), secuencia 0001”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.01 – ACE.002 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.04 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.007 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** ASÍGNASE a partir del día 09 de marzo de 2021, y hasta tanto se realice el concurso correspondiente conforme lo dispuesto en el artículo 119° de la Ley 3118, en la Planta Funcional del Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la agente **KAREN IVONNE TORRES** (Legajo N° 890824 - CUIL N° 27-28459924-7 – Categoría AD2), en el Puesto “Director Nivel Central - Dirección de Información y Presupuesto (DCD), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142°, de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258 % del básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0001”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.01 – ACE.002 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

**Artículo 5°:** Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente Norma.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.